

SCI-298-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:**

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector  
Vicerrectoría de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora  
Vicerrectoría de Administración

PhD. José Luis León Salazar, Vicerrector  
Vicerrectoría de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP, Director  
Centro Académico Limón

MAP. Rogelio González Quirós, Director  
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora  
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director  
Departamento Financiero Contable

Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora  
Departamento de Aprovisionamiento

MBA. Liseth Montero Arroyo, Directora a.i.  
Departamento de Admisión y Registro

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión de Talento Humano

Ing. Andrea Cavero Quesada, M.Ed., Directora  
Departamento de Administración de Tecnologías de Información  
y Comunicaciones

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 7, del 20 de marzo de 2024

Página 2

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 7, del 20 de marzo de 2024.  
Corrección de error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3353, artículo 12, del 28 de febrero de 2024, referido a la reformulación de la meta 1.3.7.1 del Plan Anual Operativo 2024

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5. Gestión institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021, modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso b, establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*...”*

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

*“ ...*

*Artículo 10 Seguimiento y evaluación*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 7, del 20 de marzo de 2024

Página 3

*El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:*

*a. Plan Estratégico Institucional: se realizará la evaluación y seguimiento del Plan Estratégico al menos al finalizar el año calendario, a través de la evaluación final del Plan Anual Operativo por parte de la Oficina de Planificación Institucional. De considerarlo necesario, esta Oficina deberá formular en conjunto con el Rector, Vicerrectores, Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, las acciones correctivas para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, las cuales serán presentadas por el Rector para aprobación ante el Consejo Institucional, el que notificará a la comunidad institucional los ajustes correspondientes a dicho plan.*

...

*c. Plan Anual Operativo: Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.*

..."

4. En las Sesiones Ordinarias No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024 y No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024, el Consejo Institucional resolvió sobre la propuesta de reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2024 (atención al oficio R-174-2024). Como parte de este acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024, se consignó lo siguiente en el inciso a. específicamente en la meta 3.1.7.1 del apartado resolutivo:

### **“SE ACUERDA:**

*a. Corregir el error material contenido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024, en lo correspondiente al cuadro donde se detalla la Meta aprobada en el Plan Anual Operativo 2024 y la Meta reformulada que permita modificar las metas: 1.1.7.4, 1.1.7.5, 1.2.7.1, 1.3.7.1, 1.4.7.1, 1.5.7.1, 2.1.7.1, 3.1.7.1, 4.1.7.1, 5.1.7.2, contenidas en el Plan Anual Operativo 2024, con el fin de atender los compromisos que quedaron pendientes en el año 2023 de bienes duraderos. En consecuencia, debe leerse la tabla detallada en el inciso a. del apartado resolutivo, así:*

...

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 7, del 20 de marzo de 2024

Página 4

<i>Meta aprobada en el PAO 2024</i>	<i>Meta reformulada</i>
<i>1.3.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos</i>	<i>1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos</i>

...”

5. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1053, efectuada el 14 de marzo de 2024, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. Se comprueba que existe un error material en el cuadro indicado en el inciso a, del apartado resolutivo anotado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024, específicamente en la meta 3.1.7.1, mismo que debe ser corregido de la siguiente manera:

*Error material identificado:*

<i>Meta aprobada en el PAO 2024</i>	<i>Meta reformulada</i>
<i>1.3.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos</i>	<i>1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos</i>

*Corrección en error material:*

<i>Meta aprobada en el PAO 2024</i>	<i>Meta reformulada</i>
<i>1.3.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.</i>	<i>1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.</i>

2. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.
3. Se ha verificado que la información que debe contener la meta indicada se encuentra consignada en los oficios R-174-2024 y OPI-047-2024.

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a corregir el error material contenido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 7, del 20 de marzo de 2024

Página 5

de 2024, en el inciso a. específicamente en la meta 3.1.7.1 del apartado resolutivo, de la siguiente manera:

Meta aprobada en el PAO 2024	Meta reformulada
1.3.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.	1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.

...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha advertido que el cuadro indicado en el inciso a, específicamente en la meta 1.3.7.1 del apartado resolutivo detalla: “1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos”, anotado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024, lo cual debe ser corregido, por tanto la redacción completa de la meta debe indicar: “ 1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.”
2. Se ha confirmado que la información que debe contener el cuadro indicado se encuentra consignada en los oficios R-174-2024 y OPI-047-2024.
3. El acuerdo que este Consejo adoptó para los efectos permite también confirmar que se trata de un error material, dado que se está en presencia de un error en la descripción de la meta 1.3.7.1 situación que puede ser corregida al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

- a. Corregir el error material cometido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 12, del 28 de febrero de 2024, en lo correspondiente a la Meta reformulada, 1.3.7.1, contenida en el Plan Anual Operativo 2024, de la tabla detallada en el inciso a. del apartado resolutivo, para que se lea de la siguiente manera:

Meta aprobada en el PAO 2024	Meta reformulada
1.3.7.1 Gestionar 1 proceso para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.	1.3.7.1 Gestionar 3 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 7, del 20 de marzo de 2024*

*Página 6*

- b.** Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse las gestiones de aclaración y adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acto.

**ACUERDO FIRME**

**Palabras clave:** error – material – Reformulación – PAO – meta 1.3.7.1

**c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)**

MAG/cmpm